



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	080014053011 2021-00131
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA
DEMANDADO	ANGELICA MARIA RODRIGUEZ LEON
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, pasó a su Despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente de nombrar curador AD LITEM. Provea.

Barranquilla, 08 de febrero de 2022

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Despacho observa que la parte demandante cumplió con los requisitos exigidos en el artículo 10° Dto. 806 De 2020 y como quiera que el ejecutado no compareció a notificarse de la admisión de la demanda después de surtido el emplazamiento, se impone designarle curador Ad - litem a la parte demandada ANGELICA MARIA RODRIGUEZ LEON.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Despacho procede a nombrar a la Doctora MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1082894374 y TP 221816 quien puede ubicarse en la Calle 93 No 72 - 71, MIRADOR DEL PARQUE TORRE 6 APTO 823, de esta Ciudad, correo electrónico ferreiramargarita27@gmail.com y en el Cel. 3207643092, a Notificarse del Auto admisorio, cuyo nombramiento debe ser de obligatorio cumplimiento.

Señálese la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000), como gastos de curaduría, los cuales serán sufragados por la parte interesada.

Para notificarse tendrá un término de Cinco (5) días, a partir de la comunicación, so pena de ser remplazado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 013 Hoy: 09 de febrero de 2022.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO